



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-104/2019.

ACTOR: FRANCISCO DURÁN
ROMERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruíz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
104/2019

ACTOR: FRANCISCO DURÁN
ROMERO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
ACTOPAN, DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de abril de dos mil diecinueve.¹

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones I, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave **TEV-JDC-104/2019**, interpuesto por Francisco Durán Romero, quien se ostenta como Agente Municipal de Arroyo de Piedra, del Municipio de Actopan, Veracruz.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

II. Admisión de pruebas del actor. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, II y IV, 360, 361, 362, inciso g), del código de la materia, y 133, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tienen por admitidas las documentales pública y privadas que se identifican en el apartado de pruebas del escrito de demanda del actor, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

III Cierre de instrucción. En virtud que, ha sido debidamente substanciado el medio de impugnación al rubro señalado, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción, con fundamento en el artículo 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que **da fe**.

MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ
SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA

MABEL LÓPEZ RIVERA

